



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de Asociaciones Estratégicas, Acción Clave 2, Sector de la Educación Escolar, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2015.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de propuestas 2015 del Programa Erasmus+ (EAC/A04/2014, Diario Oficial de la Unión Europea C 344 de 2 de octubre de 2014), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas en el Sector de la Educación Escolar generales (KA201), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 2.617.798 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.

Segundo.- Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas en el Sector de la Educación Escolar solo entre centros escolares - Coordinadores (KA219), que se relacionan en el Anexo II que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 9.971.853,35 €.
2. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.

Tercero.- La publicación del listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas en el Sector de la Educación Escolar solo entre centros escolares – Socios (KA219) se producirá una vez que la Comisión Europea comunique al SEPIE el resultado final del proceso centralizado de reparto de fondos.

Quinto. La subvención de las solicitudes seleccionadas está sujeta a los procesos siguientes:

1. Validación de la institución solicitante, así como de todas las instituciones socias de cada proyecto.

2. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las opciones indicadas por la Guía de Agencias Nacionales.
3. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000€.
4. Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones que también pudieran haber solicitado proyectos a través de la Agencia Nacional Española (ANE) que gestiona el programa Erasmus+ en el ámbito de Juventud.
5. Revisión de los mandatos firmados entre el coordinador y cada uno de los socios del proyecto.

Sexto. Todos los solicitantes recibirán comunicación individualizada sobre el resultado de la selección en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud, además de la información y documentación complementarias, en el caso de los seleccionados, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención.

Séptimo. Los proyectos de la lista de reserva podrán ser seleccionados, en caso de disponer de fondos adicionales, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2015, en cuyo caso les será comunicado individualmente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid, a 4 de septiembre de 2015.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González

